

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A"
" 1364

03/03/89

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON
- 1 - 471. Liberación parcial del depósito indisponi-
ble "Comunicación "A" 1255"

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Liberar, con valor al 2.3.89, 1,092 puntos porcentuales de la exigencia del depósito indisponible "Co-
municación "A" 1255"."

El Banco Central transferirá directamente a las cuentas corrientes de las entidades finan-
cieras la liberación dispuesta más los ajustes correspondientes.

La liberación y sus ajustes se sumarán a la integración del efectivo mínimo desde el 2.3.89
hasta el día anterior al de su acreditación. Dicho concepto se informará en el renglón 54. de la Fórmula
3000 B, con. la denominación: Liberación parcial del depósito indisponible "Comunicación "A" 1255".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo C. Schweizer
Subgerente de Normas para
Entidades Financieras

Eduardo G. Castro
Subgerente General